



NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1 ESCRITURA NUMERO: CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO (4871)

2

3

000001

4 CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

5 DE LA COMPAÑIA YELLOW PEPPER ECUADOR YEPECUA

6

COMPAÑIA LIMITADA

7

Que otorga:

8

CARLOS SANTIAGO EGAS LARREATEGUI

9

Cuantía:

10

INDETERMINADA

11

Dí 4 copias

Not. 36  
7-07-2009  
DNL

12

13

\*\*\*\*\* MACR \*\*\*\*\*

14

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito

15

Metropolitano, Capital de la República del

16

Ecuador, el día de hoy lunes siete (07) de

17

Septiembre del año dos mil nueve, ante mí DOCTORA

18

XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta

19

del Cantón Quito, comparece el señor CARLOS

20

SANTIAGO EGAS LARREATEGUI, en su calidad de

21

Gerente y Representante Legal de la Compañía

22

YELLOW PEPPER ECUADOR YEPECUA COMPAÑIA LIMITADA,

23

según consta en el nombramiento que como

24

habilitante se agrega; a quien de conocer doy fe

25

en virtud de haberme presentado su cédula de

26

ciudadanía y certificado de votación, cuyas

27

fotocopias debidamente certificadas por mí,

28

agrego a esta escritura. El compareciente es de

1 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de  
2 estado civil soltero, Empleado Privado,  
3 domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito  
4 Metropolitano, con capacidad legal para contratar  
5 y obligarse que la ejerce en la forma antes  
6 indicada; y, advertido que fue por mí, la  
7 Notaria, del objeto y resultados de la presente  
8 escritura pública, así como examinado en forma  
9 aislada y separada, de que comparece al  
10 otorgamiento de esta escritura sin coacción,  
11 amenazas, temor reverencial, ni promesa o  
12 seducción, de acuerdo con la minuta que me  
13 entrega y que copiada textualmente es como sigue:  
14 **"SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras  
15 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que  
16 contenga las declaraciones sobre el Cambio de  
17 Domicilio y Reforma del Estatuto Social de la  
18 Compañía YELLOW PEPPER ECUADOR YEPECUA COMPAÑIA  
19 LIMITADA de acuerdo con las siguientes cláusulas:  
20 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** A la celebración de la  
21 presente escritura comparece el señor Carlos  
22 Santiago Egas Larreategui, en su calidad de  
23 Gerente y como tal Representante Legal de la  
24 compañía YELLOW PEPPER ECUADOR YEPECUA COMPAÑIA  
25 LIMITADA, conforme se justifica con el  
26 nombramiento que se adjunta como documento  
27 habilitante al texto de la presente escritura, de  
28 estado civil soltero, ecuatoriano, mayor de edad,



NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEXTA



*Dra. Ximena Borja de Navas*

NOTARIA - ABOGADA

100002

Not 21  
Quito

1 hábil para celebrar todo acto o contrato.  
2 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)** La Compañía YELLOW  
3 PEPPER ECUADOR YEPECUA COMPAÑIA LIMITADA se  
4 constituyó ante el Notario Vigésimo cuarto del  
5 cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva,  
6 en fecha veinte y siete de Diciembre del dos mil  
7 cinco, inscribiéndose en el Registro Mercantil  
8 del Cantón Quito, el diez y ocho de enero del dos  
9 mil seis, con el número ciento treinta y dos,  
10 tomo ciento treinta y siete, y Repertorio número  
11 dos mil setecientos ochenta y uno; **b)** La Junta  
12 General Extraordinaria y Universal de Socios de  
13 Socios de la Compañía YELLOW PEPPER ECUADOR  
14 YEPECUA COMPAÑIA LIMITADA, en sesión celebrada el  
15 treinta y uno de Julio del dos mil nueve,  
16 resolvió el Cambio de Domicilio y Reforma del  
17 Estatuto Social de la Compañía, conforme se  
18 desprende del Acta de Junta General Universal,  
19 cuya copia se adjunta para que forme parte  
20 integrante de esta escritura. **TERCERA:**  
21 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en  
22 la cláusula segunda de la presente, el señor  
23 Carlos Santiago Egas Larreategui, en su calidad  
24 de Gerente y Representante Legal de la Compañía  
25 YELLOW PEPPER ECUADOR YEPECUA COMPAÑIA LIMITADA,  
26 en cumplimiento a lo resuelto en la mencionada  
27 Junta, declara: a) Cambiado el Domicilio de la  
28 Compañía, siendo ahora el domicilio principal de

1 la compañía en la ciudad de Cuenca, en lugar de  
2 la ciudad de Quito; b) Reformado el Artículo  
3 cuarto del estatuto de la Compañía, que en  
4 adelante dirá " Artículo Cuarto.- El domicilio  
5 principal de esta compañía será la ciudad de  
6 Cuenca, sin embargo de lo cual, podrán  
7 establecerse sucursales, oficinas, y agencias en  
8 cualquier lugar de la Republica del Ecuador, si  
9 las necesidades administrativas así lo  
10 requieran"; c) El compareciente señor Carlos  
11 Santiago Egas Larreategui, bajo juramento declara  
12 que la compañía de su representación se encuentra  
13 sujeta al control total de la Superintendencia de  
14 Compañías y que la misma no es contratista del  
15 Estado ni de ninguna de sus instituciones.  
16 **CUARTA.- CUANTÍA.-** La cuantía del presente es  
17 indeterminada. **QUINTA.-** El Gerente autoriza al  
18 Doctor Genaro Torres Cárdenas para que a su  
19 nombre realice todos los trámites pertinentes en  
20 la Superintendencia de Compañías, para la  
21 aprobación del contenido de la presente escritura  
22 y demás diligencias que emanen para su  
23 perfeccionamiento. Usted señor Notario se dignará  
24 insertar las demás cláusulas de rigor para la  
25 plena validez de la escritura pública a  
26 celebrarse.". HASTA AQUI LA MINUTA copiada  
27 textualmente, firmada por el Doctor Genaro Torres  
28 Cárdenas, Abogado con matrícula profesional.



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

000003

NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEXTA



1 número dos mil trescientos cincuenta y nueve del  
 2 Colegio de Abogados de Pichincha. Para el  
 3 otorgamiento de esta escritura pública se  
 4 observaron los preceptos legales requeridos y  
 5 leída que le fue al compareciente, por mí la  
 6 Notaria, este se afirma y ratifica en su  
 7 contenido, firmando para constancia junto  
 8 conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy  
 9 fe.

10

11

12

13 SR. CARLOS SANTIAGO EGAS LARREATEGUI

14 C.C. No. 170823025-3

15 Le Notaria:

16  
17 Ximena Borja de Navas

18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 170823025-3  
 EGAS LARREATEGUI CARLOS SANTIAGO  
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR  
 18 JULIO 1978  
 009- 0247 06493 II  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1978



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V03809222  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 FRANCISCO EGAS  
 MYRIAM SUSANA LARREATEGUI  
 QUITO 18/09/2008  
 18/09/2020  
 REN 0260283



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 2009

160-0014 NÚMERO  
 1708230253 CÉDULA  
 EGAS LARREATEGUI CARLOS SANTIAGO

PICHINCHA QUITO  
 PROVINIA CANTON  
 LA FLORESTA ZONA  
 PARROQUIA

Presidente de la Junta



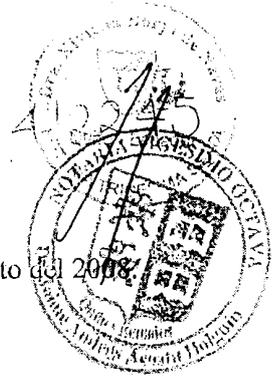
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En  
 aplicación a la Ley Notarial DOY  
 FE que la fotocopia que antecede está  
 conforme con el original que me fue  
 presentado en: 2 Hoja(s): útiles

Quito a, 07 SEP 2009



*Jiménez Borja D. Javier*  
~~Dña. Jimena Borja de Jiménez~~  
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
 DEL CANTON QUITO

000004



Quito, 11 de agosto del 2008

Señor  
CARLOS SANTIAGO EGAS LARREÁTEGUI  
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que en la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad nombrarle para el cargo de GERENTE de la compañía "YELLOW PEPPER ECUADOR YEPECUA CIA.LTDA.", para un período estatuario de dos años.

El GERENTE, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, con todos los derechos y atribuciones conferidos por la ley y el estatuto social.

La Compañía "YELLOW PEPPER ECUADOR YEPECUA CIA. LTDA", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésimo Cuarta del cantón Quito, el 27 de diciembre del 2005, y fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 18 de enero del 2006.

Atentamente,

Dr. Alik Ernesto Pinos Acosta  
SECRETARIO AD-HOC  
C.C. 170943486-2

Quito, 11 de agosto del 2008

RAZÓN: en esta fecha ACEPTO el cargo de GERENTE de la Compañía "YELLOW PEPPER ECUADOR YEPECUA CIA.LTDA.", para desempeñar bajo el mencionado cargo las funciones que me confiere el estatuto social y la ley.

SR. CARLOS SANTIAGO EGAS LARREÁTEGUI  
C.C. 170823025-3



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "YELLOW PEPPER ECUADOR YEPECUA CIA.  
LTDA."**

000005

En la ciudad de Quito, a los treinta y un días del mes de julio de 2009, siendo las 10h00, en las Oficinas de la Compañía, ubicadas en el inmueble de la Avenida República del Salvador No. 35-82 y Portugal, Edificio TWIN TOWERS, Oficina PH de esta ciudad de Quito, y con la asistencia de los socios: La compañía YPECUA CORP, representada en este acto por su Director y Presidente Señor Serge E. S. Elkiner, propietaria del 99,875% del total de participaciones; y el Señor Carlos Santiago Egas Larreategui, propietario del 0,125% del total de participaciones, quienes representan el ciento por ciento del capital social de la compañía. Preside la sesión el Señor Serge E.S. Elkiner, y actuando como secretario el Señor Carlos Santiago Egas Larreategui, Gerente de la Compañía. El presidente de la compañía plantea el siguiente orden del día: **1.- Cambio de domicilio de la compañía 2.- Reforma y Codificación del Estatuto Social. Este orden del día es aprobado por unanimidad.**

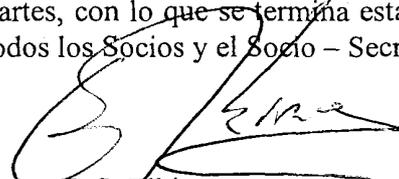
Se procede entonces a tratar el orden del día

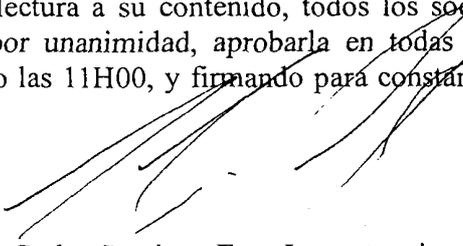
1.- El Señor Presidente toma la palabra y manifiesta la necesidad de cambiar de domicilio a la compañía y trasladarla a la ciudad de Cuenca, debido a que es más conveniente para los negocios e intereses de la compañía, por cuanto está más cerca de sus clientes y proveedores, por lo que pone a consideración de la junta este particular. Luego de las respectivas deliberaciones se aprueba por unanimidad el cambio de Domicilio de la Compañía a la ciudad de Cuenca.

2.- Tratado el primer punto del orden del día el Señor Presidente manifiesta a los socios que en concordancia con lo ya resuelto en el punto anterior, es indispensable se proceda a la reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía, el cual dirá: **"Artículo Cuarto.- El domicilio principal de esta compañía será la ciudad de Cuenca, sin embargo de lo cual, podrán establecerse sucursales, oficinas, agencias en cualquier lugar de la República del Ecuador, si las necesidades administrativas así lo requieran."** Lo cual es aceptado y aprobado por unanimidad por los socios presentes.

Se autoriza al Gerente para que realice todos los trámites que sean necesarios para la ejecución de lo resuelto en esta junta.

Resueltos de esta forma los puntos del orden del día de la presente Junta Universal, los socios conceden un receso, a efectos de que el Secretario de la Junta redacte el Acta correspondiente, y una vez realizada y dado lectura a su contenido, todos los socios reunidos en esta Junta universal, resuelven por unanimidad, aprobarla en todas sus partes, con lo que se termina esta Junta, siendo las 11H00, y firmando para constancia todos los Socios y el Socio - Secretario.

  
Serge E. S. Elkiner

  
Carlos Santiago Egas Larreategui



NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEXTA



# Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

1 Se otorgó ante mi DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS,  
 2 Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe  
 3 de ello confiero esta 3ª **COPIA CERTIFICADA**, de  
 4 la Escritura Pública de CAMBIO DE DOMICILIO Y  
 5 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA YELLOW  
 6 PEPPER ECUADOR YEPECUA COMPAÑIA LIMITADA,  
 7 otorgada por CARLOS SANTIAGO EGAS LARREATEGUI;  
 8 debidamente firmada y sellada en Quito a, siete  
 9 (07) de Septiembre del dos mil nueve.



*Ximena Borja de Navas*  
 Dra. Ximena Borja de Navas  
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
 DEL CANTON QUITO



*Lo*

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA

000000

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.09.004221 de la Intendencia de Compañías de Quito, de fecha siete de octubre del dos mil nueve, bajo el No. 721 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia de la escritura pública de cambio de domicilio de de la compañía denominada: **YELLOW PEPPER ECUADOR YEPECUA CIA. LTDA.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero literal b) de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 8070. **CUENCA, TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.- EL REGISTRADOR.-**

  
.....  
Dr. Remigio Auquilla Lucero  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA





# Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

201007

NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEXTA



1 RAZÓN: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor  
 2 Dr. Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de  
 3 Quito, en el artículo tercero de la Resolución No.  
 4 SC.IJ.DJC.Q.09.004221, del 07 de Octubre del 2009,  
 5 tomé nota al margen de la matriz de la escritura  
 6 pública de Cambio de Domicilio y Reforma de Estatuto  
 7 Social de la Compañía YELLOW PEPPER ECUADOR YEPECUA  
 8 COMPAÑIA LIMITADA., otorgada ante mí Dra. Ximena  
 9 Borja de Navas, Notaria Trigésima Sexta del Cantón  
 10 Quito, el 07 de Septiembre del 2009 del contenido de  
 11 la antedicha resolución, mediante la cual se aprueba  
 12 la antes referida escritura pública y siento la  
 13 presente razón. Quito a, diecinueve (19) de Noviembre  
 14 del 2009.



Ximena Borja de Navas  
 Dra. Ximena Borja de Navas  
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
 DEL CANTON QUITO



15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**RAZON:** En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, según Resolución Número SC.IJ.DJC.Q.09.004221, de fecha siete de octubre del dos mil nueve, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía YELLOW PEPPER ECUADOR YEPECUA CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el veinte y siete de diciembre del dos mil cinco, mediante la cual se aprueba la escritura de Cambio de Domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Cuenca y la Reforma de Estatutos de la mencionada compañía, otorgada en la Notaria Trigésimo Sexta de este cantón, el siete de septiembre del dos mil nueve.- Quito, diecisiete de noviembre del dos mil nueve.-



*Sebastián Valdivieso Cueva*  
**Dr. Sebastián Valdivieso Cueva**  
 NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
 QUITO

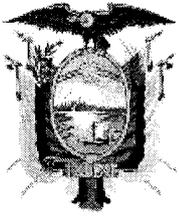


Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 421 del REGISTRO MERCANTIL se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Cuenca, a 30 de Noviembre del 2009.

*Rene Lucero*  
**DR. RENE AUCUELLA LUCERO**  
 REGISTRADOR MERCANTIL





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

000000



**ZÓN:** En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **132** del Registro Mercantil de dieciocho de enero de dos mil seis, a fs. 108 vta., Tomo 137, lo referente al **CAMBIO DE DOMICILIO** del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Cuenca y la reforma de estatutos de la Compañía "**YELLOW PEPPER ECUADOR YEPECUA CÍA. LTDA.**"- Queda archivada la **CUARTA** copia certificada de la Escritura Pública de siete de septiembre del año dos mil nueve, otorgada ante la Notaria **TRIGÉSIMO SEXTA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero literal c) de la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.09.4221** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 07 de octubre de 2.009.- Quito, a ocho de diciembre del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.-**



RG/mn.-

